

RESUMEN EJECUTIVO

Informe DAB/UAI No. 003/2020 Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Empresa Pública Nacional Estratégica “Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB)”, al 31 de diciembre de 2019. Control Interno.

Objetivo del Examen

El objetivo del examen es emitir una opinión independiente sobre la “Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Empresa Pública Nacional Estratégica “Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB)”, al 31 de diciembre de 2019” y si los mismos presentan la situación financiera y presupuestaria de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI). Asimismo, establecer si los controles internos implantados en las actividades operativas y administrativas se hayan realizado en forma eficiente y estén respaldados con la documentación competente y suficiente, con el propósito de lograr los objetivos institucionales.

Si durante el transcurso de la auditoría se encontraran hallazgos significativos, estos serán objeto de informes por separado, sobre los controles o de responsabilidades, según lo exijan las circunstancias.

Objeto del Examen

El objeto del “Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Empresa Pública Nacional Estratégica “Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB)”, al 31 de diciembre de 2019”, está constituido por la siguiente documentación:

- Balance General.
- Estados de Recursos y Gastos Corrientes.
- Estado de Flujo de Efectivo.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento.
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos.
- Inventario y Estado de Movimiento de Activos Fijos.
- Inventario de Almacenes.
- Conciliaciones de Cuentas Bancarias.
- Libro Diario.



- Libro Mayor.
- Estados de Cuenta.
- Registros Auxiliares.
- Procesos de Contratación.
- Actas de Directorio.
- Resoluciones de Directorio.
- Resoluciones Administrativas.
- Carpetas Personales.
- Otra documentación e información relacionada a la evaluación.

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

- 2.1.1 Deficiencias encontradas en el almacén de materiales y suministros, durante el cierre del ejercicio.**
- 2.1.2 Falta de ajustes de la cuenta 1.2.3.5 Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado.**
- 2.1.3 Diferencias en los saldos de la cuenta 1.1.3.1 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, con relación al reporte emitido por el Departamento de Finanzas (Tesorería).**
- 2.1.4 Depreciación de tres (3) montacargas, no considerados en el Sistema de Información de Activos Fijos (VSIAF) y los Estados Financieros.**
- 2.1.5 Entrega inoportuna de la factura No. 55329 a la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN).**
- 2.1.6 Garantías por concepto de subarrendamientos, registrados a nombre de la Técnico Especialista VII Secretaria III (Encargada de Subarrendamientos), funcionaria de la Empresa Pública Nacional Estratégica “Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB)” e incorrecto registro de las mismas en las Notas a los Estados Financieros.**
- 2.1.7 Inoportuno control y seguimiento del personal del Departamento de Administración respecto a los cobros de alquiler y solicitud de elaboración de Contrato de Subalquiler y falta de acciones legales por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos.**
- 2.1.8 Carencia del aviso o notificación escrita por el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, respecto a los espacios cedidos en calidad de comodato en el Recinto Aduana Interior Oruro – Puerto Seco y falta de pago por consumo de energía eléctrica y alquileres.**






- 2.1.9 Deficiencias en el Objeto del Contrato de Subalquiler, que permitan determinar la actividad y/o rubro del subarrendatario, debido a la ausencia de información remitida por el Departamento de Administración.
- 2.1.10 Deficiencias en la elaboración de Contratos de Subalquiler, respecto a las condiciones establecidas por el Departamento de Administración.
- 2.1.11 Falta de habilitación de dosificación de facturación por Recinto (Aduana Interior, Frontera y Aeropuerto).
- 2.1.12 Falta de un Manual de Procedimientos de Subalquileres y un Manual de Convivencia para los Subarrendatarios. Así como, la carencia periódica de inspecciones a los espacios subalquilados por parte del Departamento de Administración.
- 2.1.13 Falta de seguimiento y control a denuncias por siniestros ocurridos en DAB.
- 2.1.14 Carencia de Licencias de Funcionamiento en los Recintos de Aduana Interior Oruro, Frontera Desaguadero, Charaña, San Vicente y Aeropuerto Internacional Jorge Wilsterman.
- 2.1.15 Inadecuada imputación de la Partida Presupuestaria 8.1.2 Impuesto a las Transacciones, para el pago del Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE) - Gestión 2018.
- 2.1.16 Las Notas a los Estados Financieros no revelan el saldo a compensar del Impuesto a las Utilidades de las Empresas.
- 2.1.17 Factura no declarada y otra erróneamente registrada en el Libro de Compras IVA.
- 2.1.18 Tarifa por vehículo automotor ofertada por el proponente, no considerada por la Comisión de Revisión, tampoco observada por la Unidad de Asuntos Jurídicos por servicios de “Destrucción de Mercancías en General y Vehículos”.
- 2.1.19 Deficiencias en el cumplimiento de la Experiencia General y Específica establecida en las Especificaciones Técnicas por parte Comisión de Revisión.
- 2.1.20 Modificaciones Presupuestarias aprobadas con Resolución Administrativa.



- 2.1.21 Registro inoportuno de las Planillas de Subsidios en el Sistema Implantado por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS).
- 2.1.22 Firma auditora sin aprobación de la Aduana Nacional de Bolivia.
- 2.1.23 Contrato Administrativo de Servicios de Auditoria Externa DAB/UAJ/No. 135/2019, elaborado posterior a la fecha de suscripción.
- 2.1.24 Falta de control en las planillas de asistencia del personal propuesto por la firma auditora.
- 2.1.25 “Certificado de Información sobre Solvencia con el FISCO” presentada por la “Empresa ZR AUDITORES & CONSULTORES S.R.L.” de forma inoportuna y con deudas pendientes con el Estado.
- 2.1.26 Carencia de testimonios de protocolización de los Contratos Administrativos.
- 2.1.27 Falta de aplicación del “Reglamento Interno de Personal” respecto al marcado de los servidores públicos que se encuentran sujetos bajo el régimen de la Ley No. 2027, Estatuto del Funcionario Público.
- 2.1.28 Incumplimiento al instructivo DAB/GG INS No. 62/2019 de fecha 15 de abril de 2019, inherente al registro, control y uso de combustible.
- 2.1.29 Multas por Omisión de Pago de Patentes Municipales desde la gestión 2010 al 2014 inherentes al Recinto Aduana Interior La Paz (RAILP), interpuestas por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA).

La Paz, 29 de julio de 2020


Verónica Benita Quint Vargas
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CAULP 2281 - CAUB-4903
Depósitos Aduaneros Bolivianos S.A.